



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)**C E R T I F I C A :**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de Julio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES

Por la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta :

Considerando que se ha evacuado el trámite de consulta pública previa por plazo de 10 días hábiles a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Celebración de Matrimonios Civiles, a través del portal web del Ayuntamiento, y no se ha recabado opinión alguna de los sujetos ni de las organizaciones más representativas afectadas por esta futura norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que con fecha 15 de junio de 2020 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Celebración de Matrimonios Civiles.

Considerando que con fecha 15 de junio de 2020, se emitió informe técnico-económico del coste del servicio.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2020, se emitió Informe de Intervención.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles y visto que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de competencia local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por la Celebración de Matrimonios Civiles, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 6. Tarifas

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Celebración de lunes a viernes (horario oficina, de 9.00 a 14.00): 100,00 euros.
- Celebración de lunes a viernes (fuera horario oficina, de 18.00 a 21.00): 125,00 euros.
- Celebración sábados, domingos y festivos: 150,00 euros.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	nIxUJtI4PS8LBY0uuvQWz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/07/2020 11:09:33 31/07/2020 10:22:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIxUJtI4PS8LBY0uuvQWz==		





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PSOE Y ADELANTE)

Votos en contra: 2(PP)

Abstenciones: 2 (VOX Y CMOS)

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Almensilla, a fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benitez

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	nIxUJtI4PS8LBY0uuvQWZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	31/07/2020 11:09:33
	Agripina Cabello Benitez	Firmado	31/07/2020 10:22:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nIxUJtI4PS8LBY0uuvQWZw==		

